

PREGUNTAS FRECUENTES

- 1) **SOBRE LA SOLICITUD ERASMUS** 2
- a) ¿Qué requisitos tengo que cumplir para solicitar una beca Erasmus+?
 - b) ¿Cuáles son los requisitos de idioma y cómo debo acreditarlos?
 - c) ¿Cuándo, cómo y dónde tengo que presentar mi solicitud de plaza Erasmus?
 - d) ¿Qué documentos debo adjuntar a mi solicitud de plaza Erasmus?
 - e) Si soy de **DOBLE** grado, ¿qué facultad debo elegir en el formulario?
 - f) ¿Cuántas plazas puedo elegir? ¿Importa el orden de elección?
 - g) ¿Puedo elegir el tiempo de movilidad (anual o cuatrimestral) en las Universidades elegidas en la solicitud?
 - h) ¿Qué pasa si me he equivocado eligiendo el periodo de movilidad (anual o semestral) y no es lo acordado entre las Universidades?
 - i) ¿Qué pasa si **NO** obtengo plaza?
 - j) ¿Puedo **ampliar** mi estancia de cuatrimestral a anual?
 - k) ¿Puedo reducir mi estancia de anual a cuatrimestral?
- 2) **SOBRE LA BECA ERASMUS**..... 6
- l) ¿Cuánto dinero voy a recibir de beca?
 - m) ¿Cuándo voy a recibir el importe de la beca?
 - n) ¿La beca Erasmus es compatible con otro tipo de ayudas?
- 3) **SOBRE LOS CRÉDITOS, ASIGNATURAS, TFG, PRÁCTICAS EXTERNAS**..... 7
- o) ¿Son bilingües los planes ofertados por las universidades extranjeras?
 - p) ¿Cuántos créditos debo cursar en el extranjero?
 - q) ¿Qué asignaturas **NO** puedo **convalidar** de erasmus?
 - r) ¿Puedo hacer el **TFG** estando de Erasmus?
 - s) ¿Puedo convalidar las **Prácticas Externas** con el programa Erasmus+ Prácticas?
 - t) ¿Qué asignaturas elijo en la UCM y en la universidad de destino?
 - u) ¿De qué curso puedo elegir las asignaturas en la universidad de destino?
- 4) **SOBRE EL ALOJAMIENTO** 9
- v) ¿Se me va a gestionar la vivienda o la residencia?

1) SOBRE LA SOLICITUD ERASMUS

a) ¿Qué requisitos tengo que cumplir para solicitar una beca Erasmus+?

1º) Los requisitos recogidos en las bases de la convocatoria Erasmus+:

1. Estar matriculado en la UCM tanto en el curso en el que se solicita la movilidad como en el curso en el que se realiza.
2. Haber superado el 80% de los créditos de primer curso y estar matriculado en 2º curso o posterior en el momento de la solicitud.
3. **Acreditar conocimiento del idioma de la universidad de destino**, con certificación oficial o Idiomas Complutense, según se indique.
4. Al iniciar la movilidad, tener pendientes de superar en la carrera al menos 2/3 de los créditos ECTS correspondientes al periodo de la movilidad.

Ejemplo para 4º del Grado en Derecho:

1. Curso completo: 2/3 de 60 créditos = 40 créditos
 2. Semestre: 2/3 de 30 créditos = 20 créditos
5. No haber estado de Erasmus previamente si la nueva movilidad más la anterior, supera los 12 meses en el mismo ciclo (hay 3 ciclos: Grado, Máster, Doctorado). Es decir, como estudiante de Grado puedes hacer 2 Erasmus cuatrimestrales pero no 2 Erasmus anuales.

2º) Los “Requisitos y condiciones específicas Facultad de Derecho” que están publicados en la nuestra web: <https://derecho.ucm.es/programa-erasmus-ue>

b) ¿Cuáles son los requisitos de idioma y cómo debo acreditarlos?

A efectos de convocatoria Erasmus+, los certificados de idioma ya obtenidos CADUCAN y deben estar **vigentes durante la movilidad**:

CADUCIDAD DE LOS TÍTULOS	
Nivel	Validez
B1	2 años
B2	3 años
C1	4 años
C2	5 años

↓

 Validez **DURANTE** la **ESTANCIA** en destino

Los idiomas, niveles y tipo de certificado pedidos en las Universidades con las que tenemos convenio están recogidos en el documento “**Plazas Ofertadas en la Facultad de Derecho**” publicado en nuestra web: <https://derecho.ucm.es/programa-erasmus-ue>

El certificado deberá ser Oficial ([Ver certificados Oficiales ACLES](#)) o No Oficial (obtenido en Idiomas Complutense www.idiomascomplutense.es), según se indique por la Universidad de destino.

El certificado deberás adjuntarlo a la solicitud online del erasmus salvo que no dispongas de él en plazo, pudiendo adjuntarlo por correo electrónico a erasmujur@ucm.es en el periodo de subsanación publicado siguiendo las siguientes instrucciones:

- Asunto: “Nombre y apellidos”
- Mensaje: Idioma, Nivel y Órgano que certifica + Adjuntar documento

Ejemplo:

- Asunto: Mario Ruiz Ruiz
- Mensaje: Inglés B2 Cambridge/ Francés B2 Idiomas Complutense



c) ¿Cuándo, cómo y dónde tengo que presentar mi solicitud de plaza Erasmus?

El formulario **ONLINE** de solicitud de plaza erasmus lo podrás encontrar dentro de las bases de la convocatoria apartado **5 “SOLICITUD – Documentación a presentar”**.

Las fechas de la solicitud, así como de los demás trámites, deberás consultarlos en la propia base de la convocatoria en el apartado **10 “INFORMACIÓN”**.

No se aceptan solicitudes fuera de plazo, podrás solicitarla, pero para el año siguiente.

d) ¿Qué documentos debo adjuntar a mi solicitud de plaza Erasmus?

Dentro del formulario, en la pestaña **“Documentos requeridos”** deberás adjuntar tal y como se indica en la imagen, los siguientes documentos en los formatos que se indican:

- **DNI o NIE** en formato .jpg (**anverso y reverso**)
NO se admiten Pasaportes ni otro documento identificativo
- **Certificado Idioma 1** en formato .pdf
- Certificado Idioma 2 en formato .pdf (opcional, solo si se dispone de 2 idiomas)
- Curriculum **EUROPASS** en formato .pdf
NO se acepta otro formato de CV
- Carta de motivación en formato .pdf (opcional, no obligatorio)

Documentos requeridos

DNI/NIF/NIE (jpg) anverso*	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	ANVERSO Y REVERSO DNI o NIE NO PASAPORTE NO CERT. REGISTRO NO ID EXTRANJERO
DNI/NIF/NIE (jpg) reverso*	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	
Certificado del test de idioma 1 (pdf)	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	
Certificado del test de idioma 2 (pdf)	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	
Certificado del test de idioma 3 (pdf)	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	
EUROPASS (Curriculum Vitae) (pdf)	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	NO ACEPTAMOS OTRO TIPO DE CV
Certificados y otros documentos acreditativos del CV Pdf)*	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	Si no tenéis certificados, subid hoja en blanco
Carta de motivación (pdf)	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	MÁXIMO MEDIO FOLIO
Expediente académico (alumnos de Máster que no han cursado el grado en la UCM)	Seleccionar archivo	Ningún archivo seleccionado	

Ejemplo Anverso:

Ejemplo Anverso:

e) Si soy de DOBLE grado, ¿qué facultad debo elegir en el formulario?

Solo los alumnos del Doble Grado en Derecho&ADE, Derecho&Filosofía y Derecho&Ciencias Políticas, deben elegir la Facultad por la que quieren irse. El resto debe seleccionar la Facultad de Derecho.

Esta elección de Facultad en el formulario implica que:

1. La **elección de las Universidades** extranjeras para el erasmus, debe hacerse de entre las ofertadas por la Facultad por la que elijan irse.
2. La **totalidad o la mayoría de créditos** a cursar en el extranjero, deben ser de la Facultad por la que elijan irse.

Ejemplo: Alumno de **Derecho&Ade** que se va por **Derecho**:

1. Debe elegir Universidades del documento “Plazas ofertadas por la Facultad de **Derecho**”
2. Créditos a cursar: **60 de Derecho** (2 años consecutivos) o **35 de Derecho** y 25 de Ade u otra combinación.

Importante: Solo se garantiza oferta académica en Derecho.

La disponibilidad de asignaturas del otro Grado, deberá ser comprobada por el alumno bien mirando:

- Las Universidades con acuerdo en las 2 Facultades.
- Las webs de las Universidades a las que quiere irse para ver si tienen Facultad del otro Grado

La elección de asignaturas del otro Grado NO está garantizada, debe ser aprobada por el coordinador de destino, que por norma general no tiene inconveniente.

f) ¿Cuántas plazas puedo elegir? ¿Importa el orden de elección?

Puedes solicitar hasta 5 plazas y debes seleccionarlas por orden de prioridad.

g) ¿Puedo elegir el tiempo de movilidad (anual o cuatrimestral) en las Universidades elegidas en la solicitud?

NO.

Los acuerdos bilaterales están firmados para una movilidad fija.

Deberás consultar en el documento “Plazas ofertadas por la Facultad de Derecho” si el acuerdo es anual (duración 9-10 meses) o cuatrimestral (duración 5-6 meses).

h) ¿Qué pasa si me he equivocado eligiendo el periodo de movilidad (anual o semestral) y no es lo acordado entre las Universidades?

Tienes 2 opciones:

- a) **ACEPTAS** la plaza con la movilidad ofertada
- b) **RENUNCIAS** a la plaza y entras en el plazo de las sobrantes

Importante: La **renuncia por equivocación** suponen que le habéis **quitado la plaza a un compañero** → No hagáis lo que no os gustaría que os hicieran.

i) ¿Qué pasa si **NO obtengo plaza?**

Se abre un periodo de nueva elección entre las **plazas sobrantes** convocándose a los alumnos por orden de baremo para que puedan elegir de entre todas las disponibles donde cumplan los requisitos de idioma.

j) ¿Puedo ampliar mi estancia de cuatrimestral a anual?

NO.

Los acuerdos bilaterales están firmados para una movilidad fija.

k) ¿Puedo reducir mi estancia de anual a cuatrimestral?

Solo si es por **causa de fuerza mayor** que deberá **acreditarse** documentalmente.

Por ejemplo: sufrir un accidente, problema de salud, etc.

2) SOBRE LA BECA ERASMUS

l) ¿Cuánto dinero voy a recibir de beca?

Según el país al que te vayas, recibirás el importe consignado en las bases de la convocatoria apartado “12. DOTACIÓN ECONÓMICA”.

Se recibirá el importe por mes establecido bajo “Ayuda individual” así como el importe único establecido bajo “Ayuda de viaje”. **Ambos importes se pagarán de oficio** por la UCM sin que el alumno tenga que entregar documentación adicional.

Importante: El **máximo de meses financiados** de “Ayuda individual” dependerá de los fondos asignados por la Comisión Europea. En general para movibilidades **anuales**, la financiación oscila entre **7-8 meses**.

m) ¿Cuándo voy a recibir el importe de la beca?

Cualquier **duda** sobre los **pagos** deberá ser consultada al email erasmus3@ucm.es

La **Facultad de Derecho NO gestiona** ningún trámite de la **beca**.

La beca se percibe en 2 pagos:

- El primero, correspondiente al **80%** del importe total, se comenzará a tramitar una vez hayas enviado el certificado de llegada. Ten en cuenta que el **pago de la beca no es inmediato**, pues depende de que se hayan recibidos y estén disponibles los fondos de la Comisión Europea. Normalmente los pagos se hacen entre **noviembre y diciembre**.

- El segundo y último pago, correspondiente al **20%** restante, se tramitará a la vuelta, una vez recibido el certificado de final de estancia, tengas las notas convalidadas en el sistema y hayas completado el informe online de tu experiencia. Ten en cuenta que el **pago de la beca no es inmediato**, pudiendo recibir el pago entre **septiembre y octubre**.

n) ¿La beca Erasmus es compatible con otro tipo de ayudas?

Sí, la beca Erasmus es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, como las Becas Santander Erasmus, la beca MEC, etc.

3) SOBRE LOS CRÉDITOS, ASIGNATURAS, TFG, PRÁCTICAS EXTERNAS

o) ¿Son bilingües los planes ofertados por las universidades extranjeras?

NO.

En el documento de “Plazas Ofertadas por la Facultad de Derecho” veréis que algunas Universidades indican **dos idiomas**: italiano/inglés; francés/inglés..., y esto **no** significa que todas las asignaturas se impartan en esas dos lenguas.

Por tanto, salvo que haya una oferta amplia en inglés que cubra todos los créditos de tu movilidad, deberás estudiar asignaturas en el otro idioma y para ello deberás tener el certificado de idioma que solicitan salvo excepciones que se comentan en la reunión informativa erasmus en noviembre.

p) ¿Cuántos créditos debo cursar en el extranjero?

Estudiantes de **Grado**:

- **Cuatrimestre: 30 ects** pero os permitimos una flexibilidad del 10% de los ects.
Es decir, entre 27 y 33 ects.
- **Anual: 60 ects** pero os permitimos una flexibilidad del 10% de los ects.
Es decir, entre 54 y 66 ects.

Estudiantes de **Doble Grado**:

Se os aplica la norma general de estudiantes de Grado, pero se recomienda coger los créditos que correspondan matricular ese curso para no volver y tener excesiva carga lectiva.

Es decir, de media, los créditos a elegir por un estudiante de doble grado serían:

- **Cuatrimestre: 36 ects** (+10% flexibilidad).
- **Anual: 72 ects** (+10% flexibilidad).

q) ¿Qué asignaturas **NO** puedo **convalidar** de erasmus?

- Asignaturas de **2º matrícula** o **posterior**.
- Asignaturas divididas en varias partes (parte general y específica), pudiendo llevar sólo la parte específica.
- No se convalidarán asignaturas por cursos de **idiomas**, **seminarios**, **moot court** o jornada de **bienvenida**.
- **TFG** y **Prácticas Externas** (las prácticas **NO** son obligatorias, pueden sustituirse por optativas que si pueden convalidarse).

r) ¿Qué asignaturas elijo en la UCM y en la universidad de destino?

Para las **obligatorias** UCM hay que elegir asignaturas en destino cuyo **contenido sea similar**.

Por ejemplo:

- Derecho del trabajo → *Labour Law, Employment Law, Diritto del lavoro, Droit du travail...*
- Derecho Internacional Privado → *Private International Law, Diritto internazionale privato, Droit international privé...*

Para las **optativas** UCM, la elección de asignaturas en destino es **libre** por el alumno, para que pueda estudiar asignaturas de su interés. Se recomienda coger el máximo número de optativas UCM por la flexibilidad en la convalidación.

Importante: La calificación de las asignaturas extranjeras debe ser **numérica (o letras si es la escala de calificación en el país)**, pero **NUNCA** pueden tener una calificación de signifique **APTO** (Ej.Pass, Zal, etc).

s) ¿De qué curso puedo elegir las asignaturas en la universidad de destino?

De cualquier curso e incluso de Máster si la Universidad lo permite.

t) ¿Puedo hacer el TFG estando de Erasmus?

SI, pero el TFG se debe matricular y defender en la UCM como una asignatura normal.

Si estás de erasmus, deberás hablar con tu tutor e informarlo de tal situación para la tutorización del TFG online hasta tu vuelta a Madrid para la defensa.

La decisión de esta tutorización online es exclusiva del tutor, la Oficina de movilidad no tiene potestad en ello, pero tratará de mediar en caso de conflicto.

En ningún caso, el TFG será parte del acuerdo de estudios firmado para el erasmus, no se permite convalidación alguna.

u) ¿Puedo convalidar las Prácticas Externas con el programa Erasmus+ Prácticas?

NO.

La convocatoria Erasmus Prácticas es para prácticas extracurriculares.

Este programa no puede solaparse con tu movilidad ERASMUS académica, podrá hacerse antes o después de ella.

Si estás interesado en este programa, ponte en contacto con **erasmuspracticas@ucm.es**

4) SOBRE EL ALOJAMIENTO

v) **¿Se me va a gestionar la vivienda o la residencia?**

La búsqueda de alojamiento es responsabilidad de cada alumno. Existen muchas universidades que disponen de plazas en residencias para alumnos Erasmus, pero suelen ser limitadas por lo que se aconseja estar bien informado, especialmente en las grandes ciudades.

Desde la Facultad **os ponemos en contacto con alumnos** que han estado de erasmus el curso anterior para que os ayuden y con los alumnos que os vais al mismo destino erasmus para que busquéis piso juntos si queréis.